

RESOLUCIÓN EXENTA

REF: Proclama como Miembros del Consejo Regional de la Sociedad Civil del Gobierno Regional, CORESOC 2026, del Gobierno Regional de O'Higgins, a los que se indican.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.074, De Fortalecimiento de la Regionalización del País; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; Resolución N° 7 del 2019 y Resolución N° 16 del 2020, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 1217 de fecha 14 de noviembre de 2022 que "Aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, Acta de proclamación de Elección de Gobernadores Regionales, Rol 869-2024, de fecha 13 de diciembre 2024, del Tribunal Calificador de Elecciones

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Regional, en sesión ordinaria N° 697 celebrada el 12 de octubre de 2022, aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de O'Higgins, mediante el Acuerdo Core N° 7.079 de fecha 20 de octubre de 2022. Que dicho reglamento, en el Título IV regula el Proceso de postulación y elección de los Consejeros (as) del Cosoc y en sus artículos 14 al 20 se indica y describe proceso de participación.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 0163 , de fecha 18 de marzo de 2026, se designó comisión y se fijó plazo de postulación para la inscripción de las organizaciones para la elección, estableciéndose como fecha límite, el 10 de abril del presente año. De igual manera se nombró a la comisión del proceso eleccionario del Consejo Regional de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de O'Higgins (Coresoc).



3. Que, a través de la Resolución Exenta N° 0165, de fecha 23 de marzo de 2026, este Gobierno Regional aprobó el proceso electoral del consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de O'Higgins (Coresoc) 2026-2029.
4. Que, la función de la comisión electoral es dar garantías de un proceso electoral transparente, validando las inscripciones y verificando el cumplimiento de requisitos de las diversas organizaciones sociales que decidan participar del proceso. Permitiendo con ello, resguardar la elección y la participación ciudadana efectiva.
5. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, como mecanismos de participación ciudadana de carácter consultivo, orientados a fortalecer la incidencia de la ciudadanía en la gestión pública.
6. Que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a los Gobiernos Regionales promover la participación de la comunidad regional en el desarrollo económico, social y cultural, asegurando instancias que permitan una adecuada representación de la diversidad territorial y social.
7. Que, de acuerdo con el reglamento que regula la constitución y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional, se estableció un proceso de convocatoria pública para la postulación de candidaturas destinadas a proveer un total de 15 cupos vacantes.

RESUELVO:

1.- PROCLAMESE; en los cargos de Consejeros y Consejeras del Consejo Regional de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de O'Higgins, a las personas que participaron de organizaciones territoriales, funcionales, de interés público y de interés regional, contenidas en proceso electoral realizado el 01 de julio de 2026.

2.- MANTÉNGANSE plenamente vigentes todas las demás disposiciones contenidas en la resolución que aprobó el proceso de convocatoria, en todo aquello que no haya sido modificado por el presente acto administrativo.



3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web institucional del Gobierno Regional y en los demás medios de difusión que se estimen pertinentes, con el objeto de asegurar su debido conocimiento por parte de las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo especialmente la participación de aquellas pertenecientes a los distintos territorios de la región.

4.- COMUNÍQUESE la presente resolución a las unidades internas pertinentes del Gobierno Regional, para su debido cumplimiento y ejecución.

- CATEGORIA ORGANIZACIONES TERRITORIALES
- CATEGORIA ORGANIZACIONES FUNCIONALES
- CATEGORIA ORGANIZACIONES DE INTERES PUBLICO
- CATEGORIA ORGANIZACIONES DE INTERES REGIONAL

Categoría	Organización	Electo/a
Territorial Cachapoal	UNCO Requínoa	Rolando Guajardo Arévalo
Territorial Colchagua	UNCO Chimbarongo	Jenny Andrea Vega Pulido
Funcional Cachapoal	Club de Cueva Raíces Rancagua	Marcelino Plaza Cerda
Funcional Colchagua	Mercadito de Artesanos Placilla	Ana Rosa Saldaño Saavedra
Funcional Cardenal Caro	Agrupación Borde Río la boca	Soledad Ríos Fonseca
Interés Público (Cachapoal)	UOH	Marcelo Catejo Muñoz
Interés Público (Colchagua)	Aymapu Family Foundation	Fabiola Mora Meneses*
Interés Público (Cardenal Caro)	Fundación Cultural Región de Colchagua	Diego Grez
Gremial	Asociación gremial de emprendedores de la Region de OHiggins.	Víctor Velastino Dellacalle
Actividades relevantes	Asociación guatita delantal y obesidad sexta región.	Sandra Margarita Araya Pino

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

